

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEMP
EN SU REUNIÓN DE 30 DE MARZO DE 2021

Traslado de alta

Queda aprobada la adhesión a la FEMP que se detalla a continuación:

ALTA:

- Ayuntamiento de Llivia
(Acuerdo Pleno 15/03/2021)

Nombramientos

Quedan aprobados los siguientes nombramientos y representaciones institucionales:

- **Modificación nombramientos Comisiones de Trabajo FEMP**

Comisión de Medio Ambiente:

Baja:

- D. Miguel de los Toyos Nazabal
Excalde de EIBAR (Guipúzcoa)

Alta:

- D. Jon Iraola Iriondo
Alcalde de EIBAR (Guipúzcoa)

- **Representación Institucional**

Comisión de Igualdad

Comisión Permanente del CMRE de igualdad entre mujeres y hombres en la vida local

- D^a M^a Eugenia Rufino Morales, Alcaldesa de Salobreña (Granada) y Presidenta de la Comisión de Igualdad.

- D^a María Luisa García Chamorro, Alcaldesa de Motril (Granada) y Vicepresidenta de la Comisión de Igualdad.

Observatorio para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

- D^a M^a Eugenia Rufino Morales, Alcaldesa de Salobreña (Granada) y Presidenta de la Comisión de Igualdad.

Comisión Permanente del observatorio para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

- D^a M^a Eugenia Rufino Morales, Alcaldesa de Salobreña (Granada) y Presidenta de la Comisión de Igualdad.

Observatorio estatal de violencia sobre la mujer

- D^a M^a Eugenia Rufino Morales, Alcaldesa de Salobreña (Granada) y Presidenta de la Comisión de Igualdad.

Comisión Permanente del Observatorio Estatal de violencia sobre la mujer

- D^a M^a Eugenia Rufino Morales, Alcaldesa de Salobreña (Granada) y Presidenta de la Comisión de Igualdad.

Foro Social contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual

- D^a M^a Eugenia Rufino Morales, Alcaldesa de Salobreña (Granada) y Presidenta de la Comisión de Igualdad.

Consejo de Participación de la mujer

- D^a M^a Eugenia Rufino Morales, Alcaldesa de Salobreña (Granada) y Presidenta de la Comisión de Igualdad.

Comisión Técnica Sectorial de Igualdad

- D^a M^a Eugenia Rufino Morales, Alcaldesa de Salobreña (Granada) y Presidenta de la Comisión de Igualdad.

Conferencia Sectorial de Igualdad

- D^a M^a Eugenia Rufino Morales, Alcaldesa de Salobreña y Presidenta de la Comisión de Igualdad.

Observatorio de Salud de las mujeres

- D^a M^a Eugenia Rufino Morales, Alcaldesa de Salobreña y Presidenta de la Comisión de Igualdad.

Consejo de Participación de las Personas Lesbianas, Gays, Trans, Bisexuales e Intersexuales (LGTBI)

- D^a M^a Eugenia Rufino Morales, Alcaldesa de Salobreña y Presidenta de la Comisión de Igualdad.

- **Designación de la representación institucional de la FEMP en los órganos cuya propuesta corresponde a la Comisión de Educación**

Pleno del Consejo Escolar del Estado

- D. Alberto Naranjo Morales, Alcalde de Ardales y Vocal de la Comisión de Educación. Grupo Municipalista de IU-PODEMOS-COMUNS

Convenios

Quedan aprobados por la Junta de Gobierno los siguientes Convenios:

- **Adenda 2021 al Convenio entre el Ministerio de Cultura y Deporte y la Federación Española de Municipios y Provincias, para la colaboración en la gestión de la campaña María Moliner de fomento de la lectura en municipios de menos de 50.000 habitantes**

El objeto de la adenda es la organización y convocatoria, por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de la FEMP, de la XXI Campaña de animación lectora “María Moliner” y sucesivas, mediante la convocatoria de un concurso de proyectos de animación a la lectura realizados por bibliotecas públicas de Municipios de menos de 50.000 habitantes, coincidiendo con la efeméride de la muerte de María Moliner.

Cuenta con una dotación de 829.290,00 €.

- **Convenio entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) y la FEMP para el desarrollo de la edición 2021-2022 del Programa Estatal de Circulación de espectáculos de artes escénicas en espacios de las entidades locales ("PLATEA")**

El presente Convenio tiene por objeto establecer las normas de funcionamiento del Programa estatal de circulación de espectáculos de artes escénicas en espacios de las Entidades Locales, denominado "PLATEA", para la VIII edición, correspondiente al año 2021-22.

Cuenta con una aportación económica de 5.475.000. €

- **Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre la Fundación Mujeres y la Federación Española de Municipios y Provincias para el Desarrollo de las actuaciones del Proyecto DANA en Ayuntamientos**

La presente adenda tiene como objetivo establecer las condiciones de colaboración y el programa de trabajo conjunto para el desarrollo de la participación de la FEMP y de los ayuntamientos de los municipios asociados a la FEMP en las actividades y servicios que desarrolla la Fundación Mujeres en el marco del Proyecto DANA+, destinado a superar las dificultades que encuentran las mujeres en el acceso al empleo y a corregir las desigualdades que operan en el mundo laboral con actuaciones que fomentan la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral.

- **Convenio de prácticas con la Universidad Rey Juan Carlos**

Con el fin de favorecer el marco de colaboración con instituciones académicas se plantea este Convenio Marco de Prácticas con la Universidad Rey Juan Carlos que da cobertura legal y realización de prácticas en la FEMP por parte del alumnado de esta universidad.

Redes Territoriales y Secciones

Quedan aprobados, o en su caso ratificados, los temas que a continuación se especifican referidos a las Redes y Secciones:

- **Altas en la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030**
 - Ayuntamiento de A Pobra de Trives
(Acuerdo Pleno 16/02/21)
 - Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín
(Acuerdo Pleno 18/12/20)

- Ayuntamiento de Almogía
(Acuerdo de Pleno 26/11/20)
- Ayuntamiento de Alpedrete
(Acuerdo de Pleno 26/11/20)
- Ayuntamiento de Arta
(Acuerdo de Pleno 25/01/20)
- Ayuntamiento de Bonrepòs i Mirambell
(Acuerdo de Pleno 27/01/21)
- Ayuntamiento de Càrcer
(Acuerdo de Pleno 04/02/21)
- Ayuntamiento de Chelva
(Acuerdo de Pleno 29/01/21)
- Ayuntamiento de Churriana de la Vega
(Acuerdo de Pleno 30/11/20)
- Ayuntamiento de Colindres
(Acuerdo de Pleno 01/07/20)
- Ayuntamiento de Eivissa
(Acuerdo Pleno 25/06/20)
- Ayuntamiento de Felanitx
(Acuerdo de Pleno 08/02/21)
- Ayuntamiento de Las Rozas
(Acuerdo de Pleno 19/11/20)
- Ayuntamiento de los Palacios y Villafranca
(Acuerdo de Pleno 11/02/21)
- Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia
(Acuerdo de Pleno 10/02/21)
- Ayuntamiento de Marín
(Acuerdo de Pleno 25/02/21)
- Ayuntamiento de Pollença

- (Acuerdo de Pleno 28/01/21)
- Ayuntamiento de Rincón de la Victoria
(Acuerdo de Pleno 26/11/20)
 - Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana
(Acuerdo de Pleno 26/02/21)
 - Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar
(Acuerdo de Pleno 04/02/21)
 - Ayuntamiento de Segovia
(Acuerdo de Pleno 26/02/21)
 - Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
(Acuerdo de Pleno 24/02/21)
 - Ayuntamiento de Urrea de Gaen
(Acuerdo de Pleno 23/01/21)
 - Ayuntamiento de Valdepeñas
(Acuerdo de Pleno 07/12/20)
 - Ayuntamiento de Valencia de Mombuey
(Acuerdo de Pleno 12/03/21)

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 291

NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS: 23.927.313

Datos provisionales Padrón 2020, INE.

- **Altas en la Red Española de Ciudades por el Clima**

- Ayuntamiento de Doña Mencía
(Acuerdo de Pleno 05/03/21)
- Ayuntamiento de Fuengirola
(Acuerdo de Pleno 24/02/21)

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 357
 NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS: 31.333.398

Datos provisionales Padrón 2020, INE.

- **Alta en la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad**

- Diputación Provincial de Badajoz
 (Aprobado Acuerdo Pleno 05/03/2021)

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 253
 NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS: 24.031.629

Datos provisionales Padrón 2020, INE.

- **Altas en la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana**

- Ayuntamiento de Umbrete
 (Acuerdo de Pleno 26/11/20)
- Ayuntamiento de Onda
 (Acuerdo de Pleno 10/02/21)

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 263
 NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS: 25.023.577

Datos provisionales Padrón 2020, INE.

- **Traslado de los Acuerdos adoptados en el Consejo de Gobierno de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030**

El Consejo de Gobierno de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 celebró su sesión ordinaria el pasado 4 de marzo de 2021, por videoconferencia y bajo la presidencia de D. José Francisco Hila Vargas, Alcalde de Palma.

Los acuerdos adoptados fueron los que figuran a continuación, y se presentan para la ratificación de la Junta de Gobierno:

- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

- Aprobación de las solicitudes de Socios Observadores de la Red, siendo aprobadas las siguientes propuestas.

Principado de Asturias.

Mancomunidad de Municipios La Atalaya (Segovia)

- Candidaturas de las Entidades Locales propuestas para acoger la II Asamblea de la Red.

Entre las candidaturas presentadas, se acuerda que la celebración de la II Asamblea de la Red, tenga lugar en la Sede de la Diputación Provincial de Burgos, la última semana de octubre.

- **Traslado de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la Sección de Entidades Locales con Aguas Minerales y Termales**

El Consejo de Gobierno de la Sección de Entidades Locales con Aguas Minerales y Termales (Villas Termales), se reunió el 16 de marzo de 2021 por Videoconferencia, bajo la presidencia de D. Manuel Campos, Alcalde de Cuntis.

En la reunión del Consejo de Gobierno de Villas Termales se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Avanzar en la elaboración de un Informe de situación actual de las Ayudas a las que pueden optar las Villas Termales.
- Acordar la participación en la Feria Termatalia que tendrá lugar en Ourense el 16 y 17 de septiembre de 2021.
- Continuar trabajando para potenciar las Redes Sociales y la Web de la Sección, dotándolas del contenido, la presencia, la información y la accesibilidad necesaria.
- Aprobación del presupuesto de la Sección de Villas Termales para 2021.
- Aprobación de las cuotas anuales para 2021, manteniendo el mismo importe que en 2020.
- Aprobación de las fechas para la Asamblea y el programa preliminar para el XIV Encuentro de Villas Termales, que se celebrará en Baños de Montemayor (Cáceres), los días 21, 22 y 23 de octubre de 2021.

- **Acuerdos del Consejo de Gobierno de la RED de Entidades locales por la Transparencia y Participación Ciudadana de la FEMP (RED)**

El Consejo de Gobierno de la RED en su reunión ordinaria celebrada el 11 de marzo de 2021 ha adoptado los siguientes acuerdos, siendo a su vez ratificados por la Junta de Gobierno.

- Aprobar el procedimiento de evaluación de las candidaturas presentadas al Premio InnovaGloc a los Mejores Gobiernos locales Innovadores 2020.
- Aceptar el ofrecimiento de la Diputación Foral de Guipúzcoa para que la RED pueda utilizar la Plataforma de Gobierno Abierto Local dentro del ámbito de la FEMP y ofrecerla a todas las entidades locales adheridas.
- Aprobar la Declaración Institucional, en materia de transparencia, cuyo texto se copia a continuación:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

La RED de Entidades locales por la Transparencia y Participación Ciudadana de la FEMP se constituyó en 2015 con los objetivos siguientes:

- Promover el avance de las políticas de transparencia, participación y colaboración ciudadana efectivas en el conjunto de entidades locales españolas para lograr marcos de convivencia estables y favorecedores del desarrollo económico y social de los territorios.
- Facilitar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de participación a la ciudadanía y a la sociedad, en el ámbito local, buscando implicación y compromiso con la acción pública.
- Reforzar e incrementar la confianza de la ciudadanía en los gobiernos locales, asumiendo compromisos de buen gobierno y de realización de prácticas ejemplares en los ámbitos de rendición de cuentas, participación en la toma de decisiones y diseño y evaluación de servicios públicos.

En consonancia con estos objetivos hacemos un llamamiento a todas las administraciones a seguir siendo ejemplo en la práctica de la transparencia en su gestión a través de los portales de transparencia y a facilitar el acceso a la información pública de los medios de comunicación y de la población en general, con mayor incidencia en momentos complicados y situaciones de emergencia, como la del estado de alarma por la COVID-19, ya que es precisamente en momentos como estos, cuando puede resultar más importante el acceso a la misma, para con ello generar la confianza deseable y necesaria de la población en sus representantes.

Igualmente hacemos hincapié en continuar con la necesaria práctica de la transparencia entre las administraciones públicas especialmente respecto al intercambio de la información determinante para gestionar con la responsabilidad adecuada y con criterios de optimización, los diferentes recursos públicos, que adquiere una mayor relevancia en los momentos más difíciles, como es el actual.

Haciendas Locales

- Enmiendas que formula la Federación Española de Municipios y Provincias, al Proyecto de Ley «121/000043 Proyecto de Ley por la que se aprueban Medidas Urgentes para la Modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Procedente del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de Diciembre)»

En el seno de la Comisión de Haciendas y Financiación Local de la FEMP, reunida con fecha 16 de marzo de 2021, se acordó enviar para la aprobación por la Junta de Gobierno, las propuestas de enmiendas para su tramitación en el Congreso de los Diputados.

Estas propuestas fueron elaboradas en colaboración con interventores locales y otros técnicos locales, tienen como objetivo **dotar de mayor agilidad a las modificaciones de crédito de las Entidades locales** (transferencias, créditos extraordinarios, suplementos de crédito y compromisos de gastos de carácter plurianual), cuyo objeto sean los proyectos financiados con fondos europeos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para las Entidades locales, en línea con lo que ha sido establecido para el Estado en el RDL 36/2020.

Quedan aprobadas por la Junta de Gobierno las enmiendas que se copian a continuación

PROPUESTAS DE ENMIENDAS QUE FORMULA LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, AL PROYECTO DE LEY «121/000043 PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PROCEDENTE DEL REAL DECRETO-LEY 36/2020, DE 30 DE DICIEMBRE)».

ENMIENDA NÚM. 1 “TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO”

De adición.

Disposición adicional nueva. Modificación del artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2044, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)

Se añade un apartado quinto al artículo 179. Transferencias de crédito: límites formales y competencia

5. Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación de créditos para proyectos financiados con fondos europeos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, o en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

JUSTIFICACIÓN

El motivo sería el de dotar de mayor agilidad a las modificaciones por transferencias de crédito de las entidades locales, cuyo objeto sean los proyectos financiados con fondos europeos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para las entidades locales. De esta forma, las transferencias serían inmediatamente ejecutivas como lo son las de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, en los casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general.

Por este motivo se propone añadir un apartado quinto al artículo correspondiente a estas modificaciones de crédito reguladas en el TRLRHL.

ENMIENDA NÚM. 2 “CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO”

De modificación.

Disposición adicional nueva. Modificación del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2044, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)

Se modifica el apartado sexto del artículo 177. Créditos extraordinarios y Suplementos de crédito

6. Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos para proyectos financiados con fondos europeos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, o en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

JUSTIFICACIÓN

El motivo sería el de dotar de mayor agilidad a las modificaciones de créditos extraordinarios y suplementos de crédito de las entidades locales, cuyo objeto sean los proyectos financiados con fondos europeos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para las entidades locales. De esta forma, las modificaciones por créditos extraordinarios y suplementos de crédito serían inmediatamente ejecutivas como ya lo son en los casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general.

Por este motivo se propone la modificación del apartado sexto al artículo correspondiente a estas modificaciones de crédito reguladas en el TRLRHL.

ENMIENDA NÚM. 3 “COMPROMISOS DE GASTO DE CARÁCTER PLURIANUAL”

De adición.

Disposición adicional nueva. Modificación del Real Decreto Legislativo 2/2044, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)

Se añade un apartado séptimo al artículo 174. Compromisos de gasto de carácter plurianual

7. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, cuando se adquieran compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen para proyectos financiados con fondos europeos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos no será superior a cinco y el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito presupuestario a que corresponda la operación los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente y en el segundo, el 100 por ciento, en el tercer ejercicio, el 70 por ciento y en los ejercicios cuarto y quinto, el 60 por ciento y 50 por ciento. Todo ello sin autorización expresa del Pleno o del órgano que tuviese atribuida su aprobación.

JUSTIFICACIÓN

El motivo sería el de permitir a las entidades locales que directamente y sin autorización del Pleno, puedan tramitar gastos plurianuales para proyectos financiados con fondos europeos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, dentro de los mismos límites que el Estado ha establecido en el *artículo 41 del Proyecto de ley por la que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* (procedente del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre).

Por este motivo se propone añadir un apartado séptimo al artículo correspondiente de los compromisos de gasto de carácter plurianual regulados en el TRLRHL.

- **Propuesta de la FEMP al Proyecto de Real Decreto xx/2021, de xx de xx, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido y otras normas tributarias. Modificación legal que neutralice el efecto de la puesta en marcha del suministro inmediato de información del IVA en la participación de los Tributos del Estado de las Entidades Locales**

El Proyecto de Real Decreto contiene el desarrollo de aspectos parciales de la normativa reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido. Se trata del desarrollo reglamentario de las modificaciones ya incluidas en la Ley del IVA y que se refieren a la incorporación a nuestro ordenamiento interno de la regulación del comercio electrónico en el IVA.

Queda informada la Junta de Gobierno.

A continuación el texto propuesto del Proyecto de RD.

PROPUESTA AL PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2021, DE XX DE XX, POR EL QUE SE MODIFICAN EL REGLAMENTO DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, APROBADO POR EL REAL DECRETO 1624/1992, DE 29 DE DICIEMBRE, Y OTRAS NORMAS TRIBUTARIAS

MODIFICACIÓN LEGAL QUE NEUTRALICE EL EFECTO DE LA PUESTA EN MARCHA DEL SUMINISTRO INMEDIATO DE INFORMACIÓN DEL IVA EN LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DE LAS ENTIDADES LOCALES

Se propone la modificación del Artículo 71. Modificación del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

Se da nueva redacción al apartado 4 del artículo 71 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por Real Decreto 1624/1992, que queda redactado como sigue:

“4. La declaración-liquidación deberá cumplimentarse y ajustarse al modelo que, para cada supuesto, determine la persona titular del Ministerio de Hacienda y presentarse durante los veinte primeros días naturales del mes siguiente al correspondiente período de liquidación trimestral.

Sin embargo, la declaración-liquidación correspondiente al último período del año deberá presentarse durante los treinta primeros días naturales del mes de enero.

Las declaraciones-liquidaciones correspondientes a las personas y entidades a que se refiere el artículo 62.6, párrafo primero, de este Reglamento, deberán presentarse durante los treinta primeros días naturales del mes siguiente al correspondiente período de liquidación mensual, o hasta el último día del mes de febrero en el caso de la declaración-liquidación correspondiente al mes de enero.

Sin embargo, la declaración-liquidación correspondiente al mes de noviembre deberá presentarse durante los 20 primeros días naturales del mes de diciembre.

La persona titular del Ministerio de Hacienda, atendiendo a razones fundadas de carácter técnico, podrá ampliar el plazo correspondiente a las declaraciones que puedan presentarse por vía electrónica.”

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la puesta en funcionamiento del “Sistema de Información Inmediata del IVA (SII)”, y por aplicación del criterio de caja, solamente se tuvo en cuenta la recaudación de 11 meses al desplazarse el mes de diciembre de 2017 a enero de 2018. Por este motivo, se hacía imprescindible homogeneizar los recursos derivados del IVA antes de finalizar el ejercicio 2019, al objeto de resolver el efecto SII y así evitar la liquidación definitiva negativa de la Participación de las Entidades locales en los tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2017 derivada de este efecto. La modificación, que se introducía en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019, no se llevó a cabo, debido a la no aprobación de la citada Ley de Presupuestos.

Resulta necesario, por tanto, introducir una modificación legal que neutralice el desfase financiero que la ampliación del plazo de declaración produjo a las Entidades Locales. La modificación que se propone supondrá una mayor recaudación de IVA en 2021, lo que repercutirá en un mayor volumen de las entregas a cuenta de la PTE, añadiendo un mes más al año 2021, corrigiendo el desfase financiero generado.

Se propone que se aborde la necesaria modificación que dé solución a la repercusión de la puesta en marcha del Sistema de Información Inmediata del IVA en la participación de las Entidades Locales en los Tributos del Estado.

Por otro lado, disfunciones como la generada ponen de manifiesto la necesidad de revisar el modelo de participación de las Entidades Locales en los Tributos del Estado, conforme viene solicitando esta Federación. Es necesario evitar que decisiones como la aprobada en relación con el IVA, provoquen falta de homogeneidad en el modelo y por consiguiente unos ingresos menores a los que deberían recibir de no mediar tales decisiones.

Este desfase financiero supuso una merma de recursos locales de **753,4 millones de euros¹** y comprende la suma de lo que se tuvo que devolver por liquidación negativa (489,5 millones de euros) más lo que se debería haber ingresado por liquidación positiva (263,9 millones de euros).

¹ El importe total incluiría lo dejado de percibir (263,9 millones de euros) y lo liquidado negativamente (489,5 millones de euros)

- **Informe Anual Tributario Año 2020**

En el Informe Anual Tributario del año 2020 se incluyen, por un lado, la referencia a las principales normas aprobadas con efectos en la tributación local, con un apartado específico relativo a las medidas tributarias adoptadas en el marco del Covid-19. También se incluyen las modificaciones introducidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado y modificaciones normativas proyectadas

Se traslada a la Junta de Gobierno, para su conocimiento y posible difusión a las Entidades Locales.

Información sobre el Código de Buen Gobierno (CBG) de la FEMP y Entidades Locales adheridas al mismo

Queda informada la Junta de Gobierno de las siguientes altas en el Código de Buen Gobierno de la FEMP:

ALTAS

- Ayuntamiento de Mula
(Acuerdo de Pleno 28/1/21)
- Diputación Provincial de Alicante
(Acuerdo de Pleno 05/10/21)
- Ayuntamiento de Ponferrada
(Acuerdo de Pleno 22/02/21)

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS:	95
NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS :	11.179.043